ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

(19 de abril de 2024)
RESOLUCION No 4133.010.21.213-2024

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE E ILLUSTRATO LTDA"

El director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, Decreto No 4112.010.20.00025 del 12 de enero de 2024, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

2. Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, señala que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

3. Que la ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

4. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA; el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "el literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado". Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación

5. Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 dispone La obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa por parte del ordenador del gasto y es deber del mismo cumplir con los requisitos de contenido del acto administrativo que están establecidos por el legislador en los numerales del 1 al 4 del artículo en mención.

6. Que, en cumplimiento de lo anterior, se expide el presente acto administrativo, para Contratar la prestación de servicio soporte y actualización de los sistemas utilizados al interior de la entidad para la implementación de las políticas institucionales vigentes.

(19 de abril de 2024)
RESOLUCION No 4133.010.21.213-2024

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE E ILLUSTRATO LTDA"

7. Que el Municipio de Santiago de Cali – Distrito Especial, en el Departamento Administrativo de Gestión del medio Ambiente DAGMA cuenta con un componente ambiental, articulando con el Plan de Desarrollo 2020-2023, el DAGMA cuenta con la ficha: BP- BP-26002684: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI, el cual contempla como objetivo general: "Fortalecer los procesos de la Autoridad Ambiental, para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional". Y la actividad: Adquirir servicios para fortalecer los procesos del DAGMA para el desarrollo de la Gestión y el Desempeño Institucional.

8. Que en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante el Artículo 227 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, se define que el DAGMA es encargado de la gestión ambiental en el Distrito de Santiago de Cali, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes, y de conformidad con la ley, propende por el mantenimiento de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente, para lo cual se basa en el principio del desarrollo sostenible. Con sus acciones ambientales pretende repercutir en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población caleña.

9. En la actualidad el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, cuenta con el licenciamiento de la plataforma de desarrollo IDEV, la cual fue recibida como parte de los entregables del proyecto de Desarrollo de Software: Observatorio Ambiental de Cali. El observatorio ambiental fue construido sobre la plataforma de desarrollo IDEV, y se encuentra actualmente implementado en los servidores del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Alcaldía de Cali -DATIC.

10. Que el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC y su equipo de infraestructura realiza procesos de migración a la nube de servidores de producción junto con sus aplicativos de software, al igual que procesos de actualizaciones en sus certificados y políticas de seguridad. Debido a sus actualizaciones, se hace necesario realizar mantenimiento y soporte de la plataforma IDEV, ya que presenta inconvenientes en la conectividad con el sistema de gestión documental de la alcaldía de Santiago de Cali denominado ORFEO, debido a que no hay conexión entre el servicio Web encargado del manejo de radicación y la plataforma IDEV, con este soporte y mantenimiento se debe garantizar el óptimo rendimiento y las buenas prácticas en sus funcionalidades.

11. La plataforma de desarrollo IDEV, no es un software libre, y se encuentra protegido bajo la ley de derechos de autor y con su certificado de registro de soporte lógico-software número 13- 71-296 del 17 de enero del 2019 para la empresa ILLUSTRATO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN LTDA. Actualmente todos los servicios asociados a

(19 de abril de 2024)
RESOLUCION No 4133.010.21.213-2024

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE E ILLUSTRATO LTDA"

la plataforma en mención, como lo son: promoción, comercialización, distribución, instalación, formación, soporte, actualización y mantenimiento, son realizados exclusivamente por dicha compañía, y se cuenta con el Certificado de propiedad intelectual y patrimonial del software IDEV aportado que acredita la no cesión, distribución, o alquiler del software y plataforma de IDEV que será objeto de mantenimiento y soporte en este contrato suscrito por el representante legal.

12. Que el DAGMA actualmente no cuenta con un contrato de soporte, y mantenimiento de la plataforma que le permita sacar el mayor provecho de todas sus funcionalidades, las cuales permitirían que las aplicaciones se realicen en un menor tiempo de desarrollo, así como garantizar su permanencia en el tiempo y dar cumplimiento a los cambios de orden nacional de obligatorio cumplimiento y aplicación que estén relacionados con los sistemas de información de la entidad.

13. Que en razón a que se pretende satisfacer la necesidad mediante la contratación de un servicio con el creador y desarrollador del programa, es decir, no existe pluralidad de oferentes, lo cual circunstancia que está certificada por ILLUSTRATO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN LTDA es la única compañía autorizada en el sur occidente Colombiano para promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación, soporte, actualización y mantenimiento sobre la Plataforma de Desarrollo IDEV", y en cumplimiento del principio de eficacia y al realizar la contratación del objeto y actividades mediante esta contratación directa, ya que en el sector ninguna otra empresa puede prestar el servicio a la Entidad las cuales puedan ofrecer mayor valor o calidad por dinero, al obtener más beneficios del software, de brindar a la entidad mejores tiempos de respuesta, y de darle continuidad a los proyectos de desarrollo de información que están programados para ser ejecutados en la vigencia del 2024.

14. Entendiendo que la propiedad intelectual es un derecho consagrado en la constitución de 1991 en el artículo 61 el cual dispone que el Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la Ley. En el ámbito de la propiedad intelectual, el derecho de autor al contener la dimensión moral y patrimonial, ello constituye un derecho exclusivo, otorgando derechos de disposición sobre estos derechos a un tercero, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA tiene fundamento jurídico para realizar el contrato de manera directa con el proveedor del software.

15. Que el objeto del contrato será: "REALIZAR EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS UTILIZADOS AL INTERIOR DE LA ENTIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES VIGENTES"

16. Que el presupuesto del contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MC/TE ($38.000.000), y se encuentra respaldado mediante la Disponibilidad Presupuestal No 3500211381 expedido el 27 de febrero de 2024 por el Departamento de Hacienda

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

(19 de abril de 2024)
RESOLUCION No 4133.010.21.213-2024

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE E ILLUSTRATO LTDA"

Municipal, presupuesto asignado para la ejecución del Proyecto contenido en la Ficha BP-26002684 Denominado: Implementación del Sistema de Planeación y Gestión de la Autoridad Ambiental de Santiago de Cali.

Que, en mérito de lo expuesto, el Departamento Administrativo de Gestión Del Medio Ambiente - DAGMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar y Contratar directamente con ILLUSTRATO LTDA, para "Realizar el soporte y actualización de los sistemas utilizados al interior de la entidad para la implementación de las políticas institucionales vigentes".

Teniendo como sustento lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a que se refiere el presente acto administrativo tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca: Se ha determinado como modalidad de Selección la Contratación Directa, prevista en el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad denominada: ILLUSTRATO LTDA, de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

b) Determinación del objeto a contratar: Realizar el soporte y actualización de los sistemas utilizados al interior de la entidad para la implementación de las políticas institucionales vigentes.

c) El Presupuesto estimado del contrato es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MC/TE ($38.000.000).
CDP Fecha de Expedición: 27 de febrero 2024
CDP Fecha de vencimiento: 31 de diciembre 2024
Valor CDP: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 38.000.000)
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.000/2.3.2.02.02.008/54020010008/BP260026841010176

d) Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en el Portal Único de la Contratación- SECOP II, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 103 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

(19 de abril de 2024)
RESOLUCION No 4133.010.21.213-2024

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE E ILLUSTRATO LTDA"

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil Veinticuatro (2024)

MAURICIO JOSE MIRA PONTÓN
Director
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA

Elaboró: Luisa Fernanda Gutierrez Soto – Contratista
Alejandra Londoño Parra - Contratista
Revisó: Ana Maria Gil Rodriguez- Contratista
Aprobó: Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Mauricio José Mira Pontón – Director Departamento Administrativo de Medio Ambiente DAGMA